



MAT.: Deja sin Efecto Decreto Alcaldicio, según se indica.

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos y en virtud de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. Memorando N°1433, de fecha 22.11.2022, emitido por la Directora de DIMAO;
5. Orden de Compra N°3694-439-CM22, en favor del proveedor UNINNOV CHILE, RUT:76.183.081-3, por un monto de \$1.708.889.-, en estado "No Aceptada", adjunta historial de orden de compra;
6. Correo electrónico de la Oficina de Medio Ambiente;
7. D.A. N°3802, de fecha 15.11.2022, que Autoriza adquisición de rollos geotextil DIMAO, a través de Convenio Marco y Orden de Compra N°3694-439-CM22, con el proveedor UNINNOV CHILE;
8. Memorando N°2745, de fecha 22.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
9. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según Expediente N°E42545/2022.

CONSIDERANDO:

- a) Memorando N°2745, de fecha 22.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita se dejen sin efecto el D.A. N°3802/2022 y Orden de Compra N°3694-439-CM22, en razón a que el proveedor "NO ACEPTO LA ORDEN DE COMPRA".
- b) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC expediente E42545/2022, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y deben contener toda la información.

DECRETO:

- I. **DÉJESE SIN EFECTO, D.A. N°3802**, de fecha 15.11.2022, que Autoriza adquisición de rollos geotextil DIMAO, a través de Convenio Marco y Orden de Compra N°3694-439-CM22, con el proveedor UNINNOV CHILE, por las razones expuestas en letra a) del considerando;
- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, Expediente E42545/2022 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente Decreto;
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,**

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799

DISTRIBUCIÓN
DAF
ARCHIVO
JJB/MCM/vrp


MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal


JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde





Memorandum N° 2745/2022

EL QUISCO, 22/11/2022

De: PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Directora de Administración y Finanzas

Para: JOSE JOFRE BUSTOS
Alcalde, I Municipalidad de El Quisco

Ref: Lo que indica

Junto con saludar, se solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°3802, que autoriza Convenio Marco, correspondiente a Orden de compra N°3694-439-CM22, ya que el proveedor "No acepta orden de compra en Mercado Publico", según lo siguiente datos:

D.A	Fecha de D.A	Descripción de Orden de compra	Proveedor	CDP	Unidad responsable
3802	15/11/2022	Adquisición de 17 rollos geotextil, Dirección de Medio Ambiente	Uninnov Chile	1833	Dirección de medio Ambiente

Se adjunta

- Decreto Alcaldicio N°3808
- Memorando N°1433, Dirección de Medio Ambiente

Lo anterior, para su conocimiento y fines



Memorandum

N° 2745/2022



PEDRO MILTON MOLINA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DIRECCION FINANZAS DAF

PMA / ctg

□□□r□u□□□n□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/87109>



Memorándum

N° 2745/2022

De: GEORGINA HIDALGO CANDIA
Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Para: PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Director de Administración y Finanzas

Ref: Solicita lo que indica

Junto con saludar, mediante el presente, solicito a usted, tenga a bien, realizar las gestiones correspondientes para dejar sin efecto el D.A. N°3802 de fecha 15.11.2022, y la Orden de Compra N°3694-439-CM22, que autorizó la adquisición de "17 Rollos de Geotextil", con el proveedor UNINNOV CHILE, RUT: N°76.183.081-3, por el monto total de \$1.708.889.- (Un millón setecientos ocho mil, ochocientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

Ello, debido a que el citado proveedor, no aceptó la Orden de Compra, aduciendo la causal de **falta de stock del producto**. Adjunto antecedentes.

Cordialmente,





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD DEL GUABO

DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

000 / m00

00truc0n0



El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la Municipalidad del Guabo. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la ley.



Historial de Orden de Compra 3694-439-CM22

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	09-11-2022 12:33:47	CONSTANZA DE JESUS, TORO GONZÁLEZ	
Guardada	18-11-2022 11:23:35	Marilian Elisabeth, Santis Garcia	
Enviada a Autorizar	18-11-2022 11:24:13	Marilian Elisabeth, Santis Garcia	
Autorizada	18-11-2022 11:28:48	Pedro, Molina	
Enviada a proveedor	18-11-2022 11:29:44	Pedro, Molina	
En proceso	21-11-2022 16:08:34	Luis Leonardo, Calderon Nettle	
No aceptada	21-11-2022 16:09:12	Luis Leonardo, Calderon Nettle	Otro - por mutuo acuerdo

[Cerrar](#)



Viviana Hernandez <vhernandez@elquisco.cl>

rechazo oc

2 mensajes

valentin fernandez <valentin.fernandezmck@gmail.com>

22 de noviembre de 2022, 11:57

Para: vhernandez@elquisco.cl

Cc: Ricardo Garcia <ricardo.garcia@uninnovchile.cl>

Estimada Sra Viviana.

Junto con saludarle y de acuerdo a lo conversado en visita del día de ayer, le confirmó que acordamos rechazar la oc, en vista que el tiempo de despacho no sera prudente, para su debida atención. Nuestro proveedor se encuentra con problemas de desaduanización.

Como ayer se ingresó la causal en el portal, ya no se puede cambiar esta.

Agradecemos su comprensión y quedamos disponibles, para atenderla en sus futuros requerimientos.

saludos atentos

Valentin Fernandez

Viviana Hernandez <vhernandez@elquisco.cl>

22 de noviembre de 2022, 12:18

Para: valentin fernandez <valentin.fernandezmck@gmail.com>

Cc: Ricardo Garcia <ricardo.garcia@uninnovchile.cl>, "uninovchile@gmail.com" <uninovchile@gmail.com>, Geogina Hidalgo <ghidalgo@elquisco.cl>, Paulina Lizama Díaz Valdés <areasverdes@elquisco.cl>, Esteban Ramirez <eramirez@elquisco.cl>

Buenas tardes, acuso recibo de su correo. Dejando de manifiesto que la causal específica para no dar cumplimiento a la entrega, es básicamente "**falta de stock**".

Atentamente

Viviana Hernández Henríquez

Oficina de Medio Ambiente

I. Municipalidad de El Quisco

Avda. Francia #011, El Quisco, Chile

Teléfono: +56 352456100, Anexo 6136 - 6125

 www.elquisco.cl [Municipalidad El Quisco](https://www.facebook.com/MunicipalidadElQuisco) [@elquiscomuni](https://twitter.com/elquiscomuni) [@munielquisco](https://www.instagram.com/munielquisco)

[El texto citado está oculto]





Decreto Alcaldicio N° 3802/2022

EL QUISCO, 15/11/2022

MAT.: Autorícese ADQUISICION DE ROLLOS GEOTEXTIL, DIMAO, a través de Convenio Marco y Orden de Compra N°3694-439-CM22, que indica.

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N° 1534 de fecha 03.03.2022, que Delega facultad de firma "Por orden del Sr. Alcalde";
3. Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
5. D.A. N° 4701, de fecha 30.12.2019, que Aprueba Manual de normas y procedimiento de adquisiciones;
6. D.A. N° 3430, de fecha 21.12.2021, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal, año 2022, y sus modificaciones posteriores;
7. Ley N°19.886, Art. 7°, 8° y 14° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
8. Ficha del Proveedor LUIS LEONARDO CALDERON NETTLEIMPORTADORA & AMP EXPORTADORA UNINNOV EIRL, RUT 76.183.081-3, Mercado Público;
9. Orden de Compra N° 3694-439-CM22 en favor del proveedor UNINNOV CHILE, RUT: 76.183.081-3, por un monto de \$1.708.889.-;
10. Memorando N°1362, de fecha 08.11.2022, emitido por Jefe (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
11. Certificado N°1833 de fecha 09.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
12. La Resolución Alcaldía a través de Plataforma SGDOC, Expediente número E40434;

CONSIDERANDO:

- a) Memorando N°1362, de fecha 08.11.2022, emitido por Jefe (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del cual solicita gestionar Convenio Marco para la adquisición de 17 Rollos Geotextil de 1,8 mm 2,50 x 100 m, a través de catálogo de Convenio Marco (ID 1585800);
- b) Certificado N°1833, de fecha 09.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas, que acredita Disponibilidad Presupuestaria para "ADQUISICION DE 17 ROLLOS GEOTEXTIL, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO" y Orden de Compra N° 3694-439-CM22, con el proveedor UNINNOV CHILE, RUT: 76.183.081-3, por un monto de \$1.708.889.- (Un millón setecientos ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido;
- c) Que, se da cumplimiento en los Arts. 7°, 8° y 14° inciso 5° del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, Expediente E40434, en cuanto a que, los procedimientos administrativos son públicos y deben contener toda la información.

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE**, Adquisición mediante Convenio Marco de "17 ROLLOS GEOTEXTIL, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO" y Orden de Compra N° 3694-439-CM22, con el proveedor UNINNOV CHILE, RUT: 76.183.081-3, por un monto de \$1.708.889.- (Un millón setecientos ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante términos y antecedentes de Memorando N°1362/2022;



- II. Impútese este gasto en la cuenta N° 22.04.999 denominada "OTROS", Área de Gestión "SERVICIOS COMUNITARIOS", del Presupuesto Municipal vigente;
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución;
- IV. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, Expediente E40434, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- V. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese,



FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD CON EL ART. 2° LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



DIANA BERRIOS CANELO
Administradora Municipal

DISTRIBUCIÓN
DAF
DIMAO
ARCHIVO
DBC/MCM/cmg



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/87295>

